

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO LABORAL 29 DE ORALIDAD**

Bogotá D.C., veintitrés (23) de agosto de 2022

Hora: 08:15 a.m.

Número Proceso: **11001-31-05-029-2020-00082-00**

Demandante: JAIRO VILLALBA MERCADO

Demandada: CONCRETOS ARGOS S.A.

Audiencia Virtual autorizada según Acuerdo PSJA-20-11581 del 27 de junio de 2020 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, en concordancia con la ley 2213 de 2022.

INTERVINIENTES

Juez: NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

Demandante: JAIRO VILLALBA MERCADO

(jhonny_vm@hotmail.com)

Apoderado demandante: ORLANDO MIGUEL PINEDA PALOMINO

(abogadacandidaparaales@gmail.com)

R Legal Demandada: MARIA ISABEL ECHEVERRI CARVAJAL

(correonotificaciones@argos.com.co)

Apoderado demandada: LUIS GUILLERMO IGLESIAS BERMEO

(contestaciones@chapmanysociados.com;

miriam.real@chapmanysociados.com)

Nota de audiencia: Se realizará la grabación de la presente audiencia a través de la plataforma LIFESIZE.

Nota de audiencia: Se presentan las partes.

AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO.

En mérito de lo expuesto el **JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.**, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR que el despido del señor **JHON JAIRO VILLALBA MERCADO**, acaecido el día 21 de diciembre de 2018 por parte de la demandada **CONCRETOS ARGOS S.A.** se dio sin justa causa; por las razones expuestas en la parte motiva de esta sentencia.

SEGUNDO: CONDENAR a CONCRETOS ARGOS S.A. a cancelar a JHON JAIRO VILLALBA MERCADO la suma de \$12.418.435.00 por concepto de indemnización por despido sin justa causa. Suma que deberá ser indexada al momento de su pago.

TERCERO: CONDENAR a CONCRETOS ARGOS S.A. al pago de las costas del proceso, incluyendo como agencias en derecho, la suma de \$1.000.000.00.

CUARTO: ABSOLVER a la demandada CONCRETOS ARGOS S.A de las demás pretensiones formuladas en su contra por JHON JAIRO VILLALBA MERCADO.

La sentencia anterior queda legalmente notificada en ESTRADOS a las partes.

Nota de audiencia: En atención a que la presenta audiencia se realizó de manera virtual se dispone cargar la presente acta al expediente digital, junto con la grabación de la audiencia.

Nota de audiencia: Los apoderados de las partes presentaron recurso de apelación ante el Honorable Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral en efecto suspensivo.

Nota de audiencia: Se conceden los recursos de apelación presentados por los apoderados de las partes.

En constancia firma,

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

La secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

Firmado Por:

Nancy Mireya Quintero Enciso

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División 029 De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21ef02919eada50582ed0dffdf43e8616d0975d2d39c263be3b345a4954da6c6**

Documento generado en 23/08/2022 03:44:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>